

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 00066 00
	MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
	DEMANDANTE:	ALEJANDRA MILENA VALENCIA GONZALEZ Y/O
	DEMANDADO:	NACIÓN-MINJUSTICIA-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
	ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 69 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería a la Dra. MARIA BETTY RIVERA GONZÁLEZ, como apoderada de la entidad demandada, en los términos del poder conferido, visible a folios 237 y 238 del expediente. Con el presente poder, se entiende revocado cualquier mandato anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica  
en estados de fecha 25 de  
febrero de 2014  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA